

# SEGURO DE GARANTIA MECÁNICA

Hoja de información de producto de seguros

Producto: Garantía mecánica

GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (C089)



**Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.**

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

GES se compromete a indemnizar al beneficiario, dentro de los límites de indemnización y condiciones del mismo, los costes razonables de reparación de (mano de obra y piezas) en los que éste incurra como consecuencia de una avería mecánica, eléctrica o electrónica, causada por circunstancias distintas al desgaste normal, accidentes o cualquier otra influencia externa siempre y cuando dichas averías no sean preexistentes a la venta y no sean consecuencia de un uso inadecuado del vehículo.



## ¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Avería bloque Motor: cilindros, camisas, cojinetes de bielas, bielas, segmentos, cigüeñal, bomba de aceite, cadena de distribución lubricada, correa de distribución, pistones y ejes de pistones.
- ✓ Avería del cárter: Bloque de motor, diferencial y cajas de cambio siempre que se produzca por una avería de las piezas cubiertas en la garantía.
- ✓ Avería de transmisión: Palieres de rueda.
- ✓ Avería del turbocompresor: siempre que se trate de una avería fortuita, y no sea provocada la avería por un desgaste por uso normal del vehículo o un defecto de mantenimiento, estarán cubiertas las siguientes piezas:
  - Turbo, eje, turbina, válvula y válvula de regulación.
- ✓ Avería del alternador: Rodamientos, inductor, estator, placa de diodos, rotor y regulador de tensión.
- ✓ Avería del motor de arranque: Motor de arranque, escobillas, piñón de arranque, casquillos, inductor, eje inductor, porta escobillas y automático.
- ✓ Avería de la caja de cambios: Manuales y automáticas. Rodamientos, árbol secundario, primero, intermedio, anillos de sincronización, piñones, diferencial, bolas, engranajes, selector, pasador, bomba de aceite eje y horquillas, válvulas y convertidor de par.

- ✓ Avería del diferencial: Rodamientos, anillos, masa diferencial o grupo, planetarios, piñones, satélites y casquillos, siempre que sean piezas internas recubiertas de aceite.
- ✓ Avería electrónica: Bobina de encendido, modulo inyección o calculador.
- ✓ Avería en la dirección: Caja de dirección, dirección hidráulica, válvula, cremallera y bomba de asistencia.
- ✓ Avería en la suspensión: Barra estabilizadora, barra de torsión delantera y traseras.
- ✓ Frenado: Cilindro maestro y sus órganos internos, limitador, grupo de electrobomba del sistema ABS/ASR, repartidor, bomba de asistencia o vacío, bombines de rueda, servofrenos y estribos.
- ✓ Avería en climatización: Radiador de climatización, compresor y condensador.
- ✓ Avería en la refrigeración: Radiador de agua, de aceite y de calefacción, bomba y termostato de agua, termo contacto de ventiladores y sonda indicadora de temperatura.
- ✓ Avería en la alimentación: Electroválvula de bomba, regulador de presión y caudal, bomba inyectora, aforador bomba de combustible, caudalímetro, fluidómetro, carburador y conjunto de inyección.
- ✓ Los consumibles, tales como aceites, filtros, líquidos y la gestión de residuos están cubiertos sólo cuando sea necesaria su sustitución para reparar una avería amparada por la póliza.



### ¿Qué no está asegurado?

No están incluidas las siguientes piezas o elementos:

- ✗ Embrague
- ✗ Volante de masa.
- ✗ Bombines de rueda.
- ✗ Fuelles y juntas homocinéticas.
- ✗ Niveles de agua y aceite del motor.
- ✗ Catalizadores, filtros de partículas y aditivos, sistema EGR.
- ✗ Asientos completos y sus mecanismos mecánicos o electrónicos.
- ✗ Todos los elementos de la carrocería y su junta de estanqueidad, cristales, faros, pilotos, lámparas, embellecedores, espejos retrovisores, paragolpes, guarnecidos.
- ✗ Navegadores, GPS, Instrumentos electrónicos de entretenimiento, equipo de sonido e imagen o cualquier sistema digital o de cristal líquido.
- ✗ Lubricantes, aceites, líquidos, gases, cualquier elemento de desgaste propio de revisiones y mantenimiento preventivo del vehículo, baterías, neumáticos, tubo de escape, correas/cadenas, amortiguadores, bujías, resistencias, manguitos, discos de freno, filtros, escobillas y cualquiera de las mismas características.
- ✗ Cualquier elemento no integrado de fábrica.



## ¿Existen restricciones?

- ! La cobertura de la póliza no alcanza a las averías o deficiencias del vehículo:
- ! Que vengan motivadas por el desgaste normal de piezas, materiales o componentes.
- ! Que vengan motivadas por un uso inadecuado del mismo o por la falta de operaciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante.
- ! Que sean consecuencias de un robo o de un accidente.
- ! En ningún caso estarán cubiertos los trabajos y piezas derivados de reparaciones anteriores cubiertos por las garantías legales de los talleres que las realizaron.
- ! El deterioro o destrucción de piezas que no formen parte de los elementos expresamente cubiertos en las condiciones de póliza (apartado 1 "Objeto del seguro").
- ! El uso de piezas o elementos que hubieran sido objeto de observación y/o señalamiento por parte de la ITV inmediatamente anterior a la venta del vehículo y que no hubieran sido subsanadas.
- ! Negligencia, fallo de mantenimiento o falta intencionada dolosa del beneficiario de la cobertura.
- ! Una avería que tenga por origen un elemento cubierto y que no haya sido revisado o reemplazado durante el mantenimiento programado. En particular, la rotura de la correa, rodillo, piñón o tensor de la distribución y/o su desplazamiento que haya ocasionado la rotura total o parcial del motor, salvo que se demuestre fehacientemente su adecuado mantenimiento y que la rotura se ha producido de forma accidental.
- ! La sustitución, reparación, ajustes o reglajes sobre piezas que hayan llegado al final de su vida útil como consecuencia de su función y uso al que se han visto expuestas.
- ! Los daños ocasionados por erosión, corrosión, deformación, oxidación, descomposición, herrumbre e incrustaciones.
- ! El uso y explotación del vehículo que no sea conforme a las especificaciones y normas del fabricante o el manual de usuario, y en especial las averías provenientes de una falta de conducta (por ejemplo sobrerrevolucionado del motor) o de experiencia del conductor; así como no respetar las obligaciones contractuales inherentes al propietario del vehículo, principalmente las relativas al mantenimiento periódico de las piezas y elementos descritos como cubiertos en el condicionado.
- ! Inmersión del vehículo o inmovilizaciones prolongadas del mismo.
- ! Los daños sobre piezas garantizadas producidas por la alteración, manipulación o modificación de las especificaciones del fabricante.
- ! La sustitución de piezas en el momento de la reparación sin que hayan fallado.
- ! Sustitución, mantenimiento o reparación de accesorios o piezas no montados de origen, aunque se trate de elementos garantizados.
- ! Las operaciones de mantenimiento periódicas de carácter preventivo, los controles y reglajes con o sin cambio de piezas, así como la sustitución de cualquier elemento consumible.
- ! Los daños a terceros originados como consecuencia de la avería.
- ! Cualquier responsabilidad civil por muerte, lesiones, daños a cosas o, cualquier responsabilidad civil por el hecho de que una autoridad imponga la retirada, reciclaje y/o destrucción del vehículo asegurado.
- ! Las averías producidas por elementos o piezas no garantizadas por el presente contrato, así como los gastos de desmontaje en caso de no estar cubierta la avería.
- ! Averías y defectos previsibles o preexistentes a la fecha de la contratación de la póliza, o cualquier vicio oculto que se demuestre que estaba presente con anterioridad.

! Las consecuencias indirectas de una avería, la pérdida de explotación o los perjuicios consecuenciales.

! Los servicios de grúa, remolque y gastos de transporte sobre el vehículo y ocupantes, así como los gastos de custodia del vehículo hasta su reparación.

! Las reparaciones in situ realizadas por cualquier servicio de Asistencia en carretera.

! Las averías y consecuencias producidas por una mala reparación anterior.

! Averías ocasionadas por mal uso o negligencia en la utilización del vehículo, por remolque o por sobrecarga, o por seguir circulando cuando los indicadores de avería o incidencia avisaran de un mal funcionamiento.

! Las reparaciones del vehículo iniciadas sin la autorización expresa y por escrito del Asegurador.



### ¿Dónde estoy cubierto?

✓ La garantía objeto del presente contrato se extiende y limita a las reparaciones efectuadas en la unión Europea.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

Comunicar al asegurador todas las averías que tenga el vehículo durante el periodo de vigencia del contrato en un plazo no superior a siete días tras su ocurrencia.

Seguir el procedimiento en caso de avería descrito en el presente contrato.

Realizar en el vehículo, durante el periodo de vigencia del contrato, los mantenimientos

periódicos exigidos tanto por el fabricante del vehículo como por el asegurador, así

como conservar las facturas correspondientes a dichos mantenimientos.

Haber superado la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en los plazos legales.

Hacer un uso de vehículo acorde a las características del mismo.

No agravar las averías por un uso inadecuado o negligente del vehículo.

Someter el vehículo asegurado al reconocimiento de los peritos que designe el asegurador.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.



### ¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato.

### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?



El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza y terminará a la misma hora del día en que se cumpla el tiempo estipulado.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si usted ha contratado su seguro a distancia puede anularlo durante los 14 días siguientes mediante comunicación por escrito.